## GOBIERNO DE PUERTO RICO LA FORTALEZA SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-2000-28

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

PARA AUTORIZAR DESEMBOLSOS DEL FONDO DE EMERGENCIA POR LA CANTIDAD DE TRES MILLONES (3,000,000) DE DOLARES A FAVOR DEL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA, COMO PARTE DE LA APORTACIÓN GUBERNAMENTAL PARA LAS VIVENDAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA NUEVO HOGAR SEGURO.

**POR CUANTO:** 

El paso del Huracán Georges, durante los días 21 y 22 de septiembre de 1998, dejó sobre cincuenta mil (50,000) unidades de vivienda afectadas o destruidas y a cientos de familias puertorriqueñas desprovistas total o parcialmente de sus hogares.

**POR CUANTO:** 

Como resultado del embate del Huracán Georges, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro Rosselló, firmó la Orden Ejecutiva de 15 de octubre de 1998, Boletín Administrativo Núm. OE-1998-35, creando un grupo de trabajo interagencial llamado Nueva Vivienda Segura. Dicho grupo de trabajo tiene la responsabilidad de implementar el Programa "Nuevo Hogar Seguro", el cual tiene como objetivo el desarrollo y construcción de viviendas seguras para todos los afectados.

**POR CUANTO:** 

Mediante la Orden Ejecutiva de 2 de octubre de 1998, antes citada, se designó al Departamento de la Vivienda como el encargado de financiar el proyecto de construcción de nuevas viviendas.

**POR CUANTO:** 

El Fondo de Emergencia, creado en virtud de la Ley Núm. 91 de 21 de junio de 1966, según enmendada, es utilizado para afrontar necesidades públicas inesperadas e imprevistas, causadas por calamidades tales como guerras, huracanes, terremotos, sequías, inundaciones y plagas, y con el fin de proteger las vidas y propiedades de las gentes y el crédito público.

**POR CUANTO:** 

El Secretario de Hacienda, el Secretario de Transportación y Obras Públicas y el Presidente de la Junta de Planificación han recomendado que se autoricen los desembolsos necesarios con cargo al Fondo de

Jun Jun

Emergencia para financiar parte del proyecto de construcción de nuevas viviendas del Programa "Nuevo Hogar Seguro".

**POR TANTO:** 

YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO:

Se autoriza y ordena al Secretario de Hacienda a que, del Fondo de Emergencia, libere la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares y los ponga a la disposición del Departamento de la Vivienda, previa autorización del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, como parte de la aportación gubernamental al Programa "Nuevo Hogar Seguro", para llevar a cabo la construcción de viviendas para los damnificados por el Huracán Georges.

**SEGUNDO:** 

El Secretario de la Vivienda deberá rendir al Secretario de Hacienda de Puerto Rico y al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, al cierre de toda operación, informes detallados sobre los gastos incurridos. Cualquier sobrante no utilizado de la asignación consignada en esta Orden Ejecutiva deberá ser reintegrada al Fondo de Emergencia.

**TERCERO:** 

Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN CONFORMIDAD:

Secretario de Hacienda

Secretario de Transportación y Obras Públicas

Presidente de la Junta Planificación

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre



Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 2/de julio de 2000.

PEDRO ROSSELLO GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy <u>26</u> de julio de 2000.

Angel Morey / Secretario de Estado

